



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9008

BUENOS AIRES, 30 OCT. 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3100-09-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 1-47-2110-3100-09-3 el Establecimiento Laboratorios Warmic S.A.I.C. con RNE N° 020045268, ha solicitado la baja del Certificado de RNPUD N° 0250049 cuya titularidad detenta.

Que a fojas 91, la peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

[Firma manuscrita]
L.V.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

9008

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-2110-3100-09-3 en virtud del desistimiento formulado por la firma denominada Laboratorios Warmic S.A.I.C. a fs. 91 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2110-3100-09-3

DISPOSICION N°

9008

AM

LD

ms

JW

DR. LEONARDO VERNA
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
DECRETO N° 1368/2015
A.N.M.A.T.